

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20163520003531



05-05-2016

Pasto, 05-05-2016

*certif + 31 mil
mejo 6-16
ey*

Señora:
MARY DALICIA MARTINEZ CORDOBA
Propietarios Vehículo Placas XEJ-806
Carrera 4 No. 04-10 Barrio San Francisco
Sandóná - Nariño

Ref. NOTIFICACION POR AVISO

Por medio del presente, me permito informarle que el Director Territorial Nariño (E) del Ministerio de Transporte profirió la Resolución No. 000048 de abril 12 de 2016, "Por la cual se Corre Traslado de la solicitud de Desvinculación Administrativa presentada por la empresa TRANSPORTES SANDONA S.A.- Modalidad Especial-, a la Propietaria y Tenedor del vehículo de placas XEJ-806.", que a través del oficio MT No. 20163520002841 de abril 12 de 2016, el cual se remito por correo Certificado No. 25 de abril 15 del año en curso, se citó a la señora MARY DALICIA MARTINEZ CORDOBA, Propietario del vehículo de Placas XEJ-806, para efectos de la notificación personal sin que hasta la fecha haya sido factible realizarla, ya que no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal.

La Resolución No.000048 de 2016, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Director Territorial Nariño (E) del Ministerio de Transporte el día 12 de abril de 2016. Así mismo se le informa que en su condición de Propietaria y Tenedor del vehículo que se pretende desvincular, le asiste el derecho de presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, la respuesta o descargos y presentar las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual el expediente estará a su disposición, en la Oficina del Grupo Jurídico de la Dirección Territorial Nariño, en cumplimiento a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Cordialmente



COPIA

JAVIER E. CALVACHE CERON
Director Territorial Nariño (E)
Ministerio de Transporte

Anexos: Cinco (5) folios de la resolución No. 000048 de 2016.

Proyectó y Elaboro: José A. Romero Calvache 
Fecha de elaboración: 05-05-2016